



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, EN PUNTO DE LAS 9:15 HRS DEL DÍA VIERNES 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO, LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO, EL CUERPO EDIL, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO.- EL PROFR. VÍCTOR DELGADO MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES EL C. GENARO GUILLEN GODÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. L. I. JOSÉ FAUSTINO ORTIZ PÉREZ SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS C.C. REGIDORES C.P. CLAUDIA YANEIRA OLVERA PÉREZ, C. C. p. MINERVA NETRO CASTILLO, JESÚS ROBERTO GARZA GUERRERO, PROFR. ARTURO MÉNDEZ NÚÑEZ, C. M. V. Z. HÉCTOR OLVERA HERNÁNDEZ Y PROFR. RIGOBERTO ZAMUDIO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO PUNTO.- CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y QUE POR ENDE SE DECLARAN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

TERCER PUNTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y RATIFICADO SU CONTENIDO BASE.

CUARTO PUNTO.- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, TOMA EL USO DE LA PALABRA EL C. GENARO GUILLEN GODÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SOLICITAR LA PRESENCIA DEL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, TESORERO MUNICIPAL, EL CUAL HACE ACTO DE PRESENCIA Y EN USO DE LA PALABRA SE ANALIZA LA INFORMACIÓN DE LOS RUBROS / CUENTAS Y CLASIFICADORES ASÍ COMO SE HACE UN EXHAUSTO CHEQUEO DE SUMAS Y TOTALES CON LA FINALIDAD DE DESPEJAR DUDAS Y CORREGIR LOS POSIBLES ERRORES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL CUAL SE INSERTA A CONTINUACIÓN, PARA SU APROBACIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El correcto manejo de los recursos públicos de un municipio dependen en gran medida de la proceso presupuestario que los órganos encargados de ellos realizan para el manejo de los recursos, apegados siempre a velar por estabilidad de las finanzas públicas. Tal y como lo establece el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos el cual enuncia que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos a que están predestinados. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del municipio de rayón, se elaboró tomando como base los cinco ejes rectores: Municipio Próspero, Municipio Incluyente, Municipio Sustentable, Municipio Seguro y Municipio con buen gobierno y de los cuales se desglosan los objetivos, las estrategias y las metas para alcanzar su cumplimiento. Además de que se adoptó la matriz de marco lógico para su elaboración, de tal manera que a cada problema que se identificó se le asigna un procedimiento para llegar a una solución, así también indicadores para medir el grado de avance de cumplimiento.

El complicado entorno económico mundial sin lugar a duda tiene un efecto macroeconómico en nuestro país, por ejemplo:

1. Resultado no favorable en la renegociación del TLCAN. En caso de que al término de los rondos de negociación los intereses de México se vean afectados o de materializarse la salida de Estados Unidos del acuerdo, el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía.
2. Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto. En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.
3. Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
4. Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

Cada uno de estas posibles contracciones económicas y su afectación a la economía nacional repercutirán directamente los ingresos nacionales, estatales y municipales de manera tal que la fórmula para el cálculo de las participaciones tendrá efectos negativos que repercutirán en recortes a la distribución de éstas. Es por ello que el municipio debe contemplar estas variables económicas para que en determinado momento se encuentre en posibilidades de responder de una manera eficiente a



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

tales eventualidades y su hacienda pública se vea lo menos afectada. Las medidas internas que el municipio adoptará para disminuir los posibles efectos de una desaceleración macroeconómica son:

- 1.- Apegarse a un manejo eficaz y eficiente de los recursos disponibles.
- 2.- Mejorar los métodos internos de administración de recursos como seguir utilizando los lineamientos aprobados por el H. Cabildo para la asignación de viáticos.
- 3.- Optimizar las comisiones a realizar por los funcionarios fuera del municipio, para no generar un gasto innecesario por concepto de viáticos.
- 4.- Optimizar el consumo de combustible mediante un análisis de las actividades a realizar y apegarse a los lineamientos autorizados por el H. Cabildo.
- 5.- Hacer uso correcto de los materiales de oficina, así como de los activos de que dispone cada departamento para sus funciones.
- 6.- Contratación del personal por competencias, para evitar personal innecesario.
- 7.- Enterar el impuesto sobre la renta y el Impuesto estatal sobre nómina y se reintegren dichos pagos, de obligaciones.

Para el pago de ADEFAS se tiene presupuestado un monto mínimo que no excede el 2.5 de los ingresos totales del municipio.

Para la asignación global de recursos para servicios personales se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, ya que el monto por el que se incrementó fue menor al 1.5 % con respecto al ejercicio anterior. Asimismo se agrega el Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio Fiscal 2018.

Los Indicadores de desempeño y PJS se elaboraron con base en el Plan Municipal de Desarrollo y se integran en el anexo correspondiente.

POLÍTICAS DE EGRESOS

Municipio de Rayón, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas en los Egresos 2018		
Objetivo anual	Estrategia	Meta
Contribuir a mejorar la seguridad de la población	Mejorar el suministro público	Continuar con el suministro
Ampliar la cobertura de entregas de vivienda digna	Continuar focalización de programas sociales	Continuar problemas de asentamientos
Contribuir a disminuir la deserción escolar	Apoyar con becas educativas a alumnos	Que estudiantes concluyan la educación media superior
Incrementar la Recaudación de Ingresos Propios	Maximizar las eficacias de recaudación	Incrementar un 5 por ciento la recaudación.

MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LOP (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (U)	2015	2016
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,580,540.00	27,816,192.75
A. Servicios Personales	14,738,740.00	15,705,192.50
B. Materiales y Suministros	1,085,700.00	1,761,542.50
C. Servicios Generales	3,720,250.00	3,872,387.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	5,113,150.00	5,240,072.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258,000.00	302,175.00
F. Inversión Pública		
G. Ingresos Patrimoniales y Otros Provenientes		
H. Participaciones y Asignaciones		
I. Deuda Pública	178,170.00	180,812.75
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,286,200.00	36,845,825.00
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	25,628,700.00	26,445,825.00
G. Ingresos Patrimoniales y Otros Provenientes		
H. Participaciones y Asignaciones		
I. Deuda Pública		



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

2. Total de Egresos Propuestos (2 = 1 + 2)	52,122,580	54,701,623.75
--	------------	---------------

MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P. Resultados de Egresos - LUP (PESOS)		
Concepto (U)	2016	2017
1. Gasto no Enajenado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	54,500,000.00	52,245,000.00
A. Servicios Personales	1,370,000.00	10,000,000.00
B. Materiales y Suministros	4,000,000.00	2,000,000.00
C. Servicios Generales	5,000,000.00	4,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000,000.00	4,000,000.00
E. Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles	1,000,000.00	100,000.00
F. Inversión Pública		2,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Previsiones y Asignaciones		
I. Deuda Pública		100,000.00
2. Gasto Enajenado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	51,677,000.00	12,446,623.75
A. Servicios Personales	1,000,000.00	1,000,000.00
B. Materiales y Suministros	1,000,000.00	1,000,000.00
C. Servicios Generales	2,000,000.00	2,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000,000.00	10,000,000.00
E. Bienes Muebles, Intangibles e Intangibles		100,000.00
F. Inversión Pública	20,000,000.00	10,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Previsiones y Asignaciones	500,000.00	500,000.00
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	56,308,000.00	64,691,623.75

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

1 CAPÍTULO I
Deposiciones generales

5 CAPÍTULO II
De la Ingresación

14 CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

15 CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

16 CAPÍTULO UNICO
De los Recursos Federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

18 CAPÍTULO I
Deposiciones generales

18 CAPÍTULO II
De la Administración, Finanzas, Recursos, Ingresos, Transferencias y Provisiones en el Ejercicio del Gasto

22 CAPÍTULO III
Servicios

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (BBR)

23 CAPÍTULO I
Deposiciones generales

23 TRANSITORIOS

24 ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

Presupuesto de Egresos 2018

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejecución, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2018 de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1, 19, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal de los Estados, Federaciones y de México, 69, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, 99 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 2, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 29, al inciso b), fracciones VI, IX, y X, 31, 32, fracción II, y III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 1, 4, 5, 6, 7, 10, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Presupuesto del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 1, 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí, 4, 5, 6, 8, 10, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 29, y 30 de la Ley de Cuenta Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, 1, 2, 3, 5, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Administración del Estado de San Luis Potosí, 1, 5, 18, 19, 32, 33, 35, 36, 38, y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, 60, y 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerarse como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018 tomando en cuenta las competencias, las acciones y las metas ordenadas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a asegurar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a los dispositivos y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias.

5

Presupuesto de Egresos 2018

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Asignaciones Presupuestarias con modificaciones a los rubros de presupuesto.** Las modificaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos presupuestarios y las liberaciones autorizadas de recursos públicos contemplando reducciones a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADIFAS: Asignaciones Destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de pagar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.**
- III. **Amortización de la Deuda y Contratación de Pasivos.** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de las pasivas contraídas por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestarias.** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas.** Las aportaciones de recursos públicos en sustento o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto.** La que agrupa los gastos según los propósitos o objetivos gubernamentales que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales, tendientes a un propósito. Con dicha clasificación se verifica el presupuesto destinado a Previsión de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Urbano, Desarrollo, permitiendo determinar los objetivos generales de los entes públicos y los recursos financieros que se asignan para cumplirlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto.** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, obras y pasivos financieros. Alcanza a todos los rubros que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilicen en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto.** Al mayor nivel de agrupación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según las agrupaciones generadas de los recursos asignados para el financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes o orígenes de los ingresos que financian los servicios y precisar la orientación específica de cada fuente a efectos de contribuir su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Gastos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a fines de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus consecuencias sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa.** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se designa a través de asignaciones denominadas rubros.

6

5



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

Presupuesto de Egresos 2018

presupuestales como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Organismos Autónomos.

- XII. **Clasificación Programática:** Línea presupuestaria que para especial abarca a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Confiere un carácter técnico de agrupación, procedente y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas, además, identifica responsabilidades del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Controlaría:** La Contrataría Interna del Municipio.
- XIV. **Dependencias:** Las dependencias como tal se en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Estructuras o Áreas Presupuestarias:** Las numeraciones de recursos públicos del Presupuesto de Egresos de Municipio no comprendidos al número del Ejercicio Fiscal, del como las acciones realizadas en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Las organizaciones públicas descentralizadas, las empresas de participación municipal corporativa, las fiduciarias públicas y las organizaciones descentralizadas, las cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Entidades Públicas:** Entidades no descentralizadas a partir de las cuales el Poder Judicial Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar a Municipios en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias de desarrollo.
- XIX. **Entes Corrientes:** Al conjunto de erogaciones que no tienen forma correspondiente la inversión de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los que se utilizan para el funcionamiento y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Entes Federativos:** El ente federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos ejerzan sus responsabilidades de gestión en materia de educación, salud, infraestructura o inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Entes de Inversión o Capital:** Erogaciones que cubren dependencias y entidades de la Administración Pública transferidas a sujetos, empresas, consorcios y empresas con fines de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de bancos, corporaciones de otras públicas y desarrollo de acciones para promover el crecimiento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Entes No Programables:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de las fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Entes Programables:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de las fines y funciones propias del Municipio, por lo que están directamente relacionados con los programas a cargo de las Entidades de Entes previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

7

Presupuesto de Egresos 2018

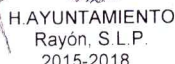
- XXIV. **Erogaciones Especiales:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y amigable establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y local; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe las fuentes y servicios a la sociedad, así como se establecen o mejoran para producirlos; e incluye dependencias que son fuentes externas al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones eficas y coherentes a través de los cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere contar con recursos, humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, contienen un conjunto interrelacionado de proyectos los cuales ocuparán tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y abarcará consecuencias a una o varias variables ejecutadas de manera coordinada.
- XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas o comerciales con carácter de renta general, así como proporcionar a personas y comunidades, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica correspondencia alguna.
- XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos prestados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de un objetivo y metas de los programas y la realización de los bienes y servicios públicos.
- XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales y sociales con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en los dispositivos legales y reglamentarios.
- XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desarrollan parte del ejercicio presupuestario y se les encargarán la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, áreas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- XXXII. **Unidad de Bienes:** No contemplada en el presente artículo, se deberá entender conforme al plan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa a patrimonio municipal o al erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apoyará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Promover la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que contribuyan al desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la ejecución de los recursos de talidad de vida en la población.

8



11. Identificación de la población objetivo, considerando atender a la mayor proporción posible de la estructura y representativa que sea de la capacidad de los programas.
12. Atender las necesidades básicas de alimentación.

Artículo 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso Estatal o al Gobierno deberá cumplir con lo siguiente:

- i. Ser servido a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- ii. Transmitir dicha información a los Comités correspondientes.
- iii. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- iv. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Amortización Carbono (CONAC).

Artículo 6. La Secretaría Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y la ingresos corrientes con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Bases de Datos Públicos de los Estados Federados y los Municipios, y la Ley de Procesamiento y Responsabilidad Hacendaria de Estados y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar dispuestos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3.º La Universidad Nacional publica en los Informes Transparencia sobre la situación económica, los recursos humanos y la calidad pública, que considero el documento de los proyectos de inversión social en este campo, informes de desarrollo de gestión financiera y cuentas de la hacienda pública, la selección de las organizaciones correspondientes a los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niños, niñas y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especialización para el desarrollo de emprendimientos; competencias para el desarrollo integral de la gobernanza; recursos para la atención de grupos vulnerables; organizaciones para el desarrollo de la productividad agrícola, ganadería doméstica y medio ambiente.

CAPÍTULO II

De las Errores

Anexo B. El gasto total fideicomitido en el presente Presupuesto del Municipio de Rapún, S.L.P., importa la cantidad de \$ 63'122,950.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Gastos del Municipio de Rapún, S.L.P para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Artículo 9. La forma en que se integren los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por Guardar de fraccionamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO²

NO.	CATEGORIAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALIS	20.136.750,00
12	PRINCIPALES EXTEROS	0,00
13	PRINCIPALES INTERNOS	0,00
14	RECURSOS PROPIOS	0,00
15	RECURSOS DESTINADOS	0,00

NO.	CATEGORIAS	PROYECTO
1	NO ETIQUETADO	
10	HE-SSC ETIQUETADO	0.00
17	OTRO HE-SSC (E-LE LINEE DISCONTINUOUS)	0.00
2	ETIQUETADO	
20	HE-SSC ETIQUETADO	29,070,000.00
29	HE-SSC ETIQUETADO	6,907,200.00
29	OTRO HE-SSC (E-LE TRANSMISSIONS) PRELIMINAR ETIQUETADO	0.00
	TOTAL	33,172,950.00

1. Des données sont et/ou diffusées par l'un des membres de l'équipe de recherche, en 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

Artículo III. De acuerdo con la clasificación por tipo de presión, el presupuesto de egresos del Municipio de Matías, S.C.P. es distribuido de la siguiente forma:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO ²		
NO.	CATEGORIAS	MONTOS
1	CONTINGENCIAS	\$5,000,000.00
2	GASTOS DE CAPITAL	\$6,081,300.00
3	MANUTENCION DE LA EDIFICACION Y SUMINISTRO DE PAGOS	\$78,117.00
4	PROYECTOS Y SERVICIOS	\$13,385,000.00
5	PARTICIPACIONES	\$ 0.00
	TOTAL	\$51,229,000.00

2. Die Untersuchung wurde von 1998 bis 2000 durchgeführt. Die Stichprobe bestand aus 1000 Personen, die in 100 Haushalten lebten. Die Stichprobe wurde durch Zufallsauswahl gezogen. Die Untersuchung wurde von 1998 bis 2000 durchgeführt. Die Stichprobe bestand aus 1000 Personen, die in 100 Haushalten lebten. Die Stichprobe wurde durch Zufallsauswahl gezogen.

Artículo 11. Los diagnósticos previos en el presupuesto de egresos del Ministerio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los egresos, de los gastos y de otros recursos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO
(ESTRUCTURA BÁSICA)

NO.	CATEGORIA	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		8,312,950.00
1.1.1	Impuestos	1,669,580.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Muecas	0.00	
1.1.4	Donaciones, Productos y Acreditamientos Corrientes	1,120,200.00	
1.1.5	Reventas de la Presidencia	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal y Ingresos de Entidades de Entidades Improbables	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidas por las Entidades Empresariales Privadas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Regresiones y Donaciones Recibidas	265,680.00	
1.1.9	Participaciones	65,680.00	



Received 12 November 2004; accepted 12 November 2004

NO.	CATEGORIAS	PARCIAL	TOTAL
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objeto de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos no Productivos	0.00	
1.2.2	Transferencia de Inversiones	0.00	
1.2.3	Incremento de la capacidad, ampliaciones, adquisiciones, sustituciones y provisiones económicas	0.00	
1.2.4	Transferencias, adquisiciones y distribución de Capital pagado	0.00	
1.2.5	Incrementos de Inversiones financiadas mediante emisiones de bonos de crédito	0.00	
	Total de Ingresos		63,122,956.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		63,122,956.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno Central y Gastos de explotación de las entidades empresariales	7,071,260.00	
2.1.1.1	Manutención	14,856,740	
2.1.1.2	Consumo de bienes y servicios	193,000.00	
2.1.1.3	Transferencia de Inversiones (Disposición) (+) Incremento (-)	0.00	
2.1.1.4	Operaciones y actividades (Incremento de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Incrementos por Efectos de Inversión	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Explotativa de Inmuebles	0.00	
2.1.4	Salud y bienestar social y bienestar	0.00	
2.1.5	Transferencias, adquisiciones y distribución corrientes otorgadas	6,112,250.00	
2.1.6	Impuestos sobre las ganancias, la riqueza y otros a las entidades empresariales mixtas	0.00	
2.1.7	Reintegraciones	0.00	
2.1.8	Operaciones y Gastos Especiales	0.00	
	Total Gastos de Capital		33,986,250.00
2.2	Transferencias en Progreso	35,986,250.00	
2.2.1	Activos Fijos (Transferencia de Capital Fijo)	0.00	
2.2.2	Incrementos económicos	0.00	
2.2.3	Gastos de otros	0.00	
2.2.4	Activos no productivos	0.00	
2.2.5	Transferencias, adquisiciones y distribución de capital otorgadas	0.00	
2.2.6	Incrementos financieros financiados con bonos de política económica	0.00	
	Total del Gasto		63,122,956.00

2002

Presupuesto de Egresos 2018

NO.	CATEGORIAS	PARCIAL	MONTO
3	Financiamiento		
3.1	Total Préstamos Financieros		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución del patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

[illegible]

Artículo 12. En gasto neto total grueñida en este presupuesto se incluye, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, actividad personal y partida específica, conforme a **Anexo I** del Presente Decreto.

Artículo 13. Las asignaciones personales para los Organismos Autónomos importan la cantidad de \$3'000,000.00 y se asignará a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida primera y partida específica.

Artículo 16. Las estimaciones para el Cambio importan la cantidad de: \$2'464,602.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CARGO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	747,500.00
SECRETARÍA	100,385.60
REGISTRAL	1,400,614.40
TOTAL	2,454,600.00

Artículo 15. Las Organizaciones proceden en esta Unidad, de acuerdo con la clasificación internacional conformada al Anexo 2 del Reglamento Interno.

Artículo 18. De acuerdo con la modificación hecha al artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación de México, S. de C. V. para el ejercicio fiscal de 2018 se distribuye de la siguiente forma:

Nº.	Categorías	Monto
1	Gobierno.	22.554.725,00
1.1	Legislación	5183
1.2	Justicia	3385
1.3	Administración de la Política del Gobierno	888.800,00
1.4	Gobernación provincial	330
1.5	Asesoría gubernamental y clasificación	21.474.580
1.6	Defensa	3383
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	3387
1.8	Desarrollo de Fuentes de Ingresos	81.060,00

42

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

No.	Categorías	Montos
1	Otros Egresos Especiales	0.00
2	Gasto Social	40,280,250.00
2.1	Atención Social	0.00
2.2	Atención y Servicios a la Comunidad	38,892,250.00
2.3	Salud	0.00
2.4	Mejoramiento Cultural y Otros Mejoramientos Sociales	0.00
2.5	Deportes	287,250.00
2.6	Atención Social	1,100,750.00
2.7	Otros Egresos Sociales	410,000.00
3	Gasto Económico	201,755.00
3.1	Actividades Económicas, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Construcción y Vivienda	0.00
3.4	Industria, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Energía	136,750.00
3.8	Investigación y Desarrollo Económico con Actividad Económica	157,000.00
3.9	Otros Industrias y Otros Activos Económicos	0.00
4	Otros	176,110.00
4.1	Transferencias de la Cuenta Pública/Otros Prerrogas de la Cuenta	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados	0.00
4.3	Gastos de los Gobiernos Federales	0.00
4.4	Adquisición de Bienes Personales Activos	176,110.00
Total		41,456,410.00

4. En el caso de transferencias, participaciones y asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados, se deberá indicar el origen de los recursos.

En caso de transferencias, participaciones y asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados, se deberá indicar el origen de los recursos.

Artículo 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del curso del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. incorpora los programas de los entes públicos designados de las siguientes formas:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)¹

CATEGORÍAS		MONTO
Subcategoría: Sector Social y Privado		0.00
Subcategoría: Sector Social y Privado	S	0.00
Otros Gastos	O	0.00
Gasto Social	S	40,280,250.00
Atención Social	S	38,892,250.00
Salud	S	0.00
Mejoramiento Cultural y Otros Mejoramientos Sociales	S	0.00
Deportes	S	287,250.00
Atención Social	S	1,100,750.00
Otros Egresos Sociales	S	410,000.00
Gasto Económico	E	201,755.00
Actividades Económicas, Comerciales y Laborales en General	E	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	E	0.00
Construcción y Vivienda	E	0.00
Industria, Manufacturas y Construcción	E	0.00
Transporte	E	0.00
Comunicaciones	E	0.00
Energía	E	136,750.00
Investigación y Desarrollo Económico con Actividad Económica	E	157,000.00
Otros Industrias y Otros Activos Económicos	E	0.00
Otros	O	176,110.00
Transferencias de la Cuenta Pública/Otros Prerrogas de la Cuenta	O	0.00
Transferencias, Participaciones y Asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados	O	0.00
Gastos de los Gobiernos Federales	O	0.00
Adquisición de Bienes Personales Activos	O	176,110.00

13

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

CATEGORÍAS		MONTO
Atención Social	S	38,892,250.00
Salud	S	0.00
Mejoramiento Cultural y Otros Mejoramientos Sociales	S	0.00
Deportes	S	287,250.00
Atención Social	S	1,100,750.00
Otros Egresos Sociales	S	410,000.00
Gasto Económico	E	201,755.00
Actividades Económicas, Comerciales y Laborales en General	E	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	E	0.00
Construcción y Vivienda	E	0.00
Industria, Manufacturas y Construcción	E	0.00
Transporte	E	0.00
Comunicaciones	E	0.00
Energía	E	136,750.00
Investigación y Desarrollo Económico con Actividad Económica	E	157,000.00
Otros Industrias y Otros Activos Económicos	E	0.00
Otros	O	176,110.00
Transferencias de la Cuenta Pública/Otros Prerrogas de la Cuenta	O	0.00
Transferencias, Participaciones y Asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados	O	0.00
Gastos de los Gobiernos Federales	O	0.00
Adquisición de Bienes Personales Activos	O	176,110.00
Total		41,456,410.00

5. En el caso de transferencias, participaciones y asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados, se deberá indicar el origen de los recursos.

En caso de transferencias, participaciones y asignaciones entre Gobiernos Federales y Gobiernos de Estados, se deberá indicar el origen de los recursos.

Artículo 18. Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro o organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4451	IMSS	44,456,410.00
4451	IMSS (NUEVA REFORMA) MENSUAL	44,456,410.00
4451	CENTRO DE SALUD	38,892,250.00
4451	SECRETARÍA DE FINANZAS	28,725,000.00
4451	CCA (AMOLADERAS)	38,892,250.00
4451	IMSS (EL EPALOTE)	44,456,410.00
4451	PER (VELADOR)	38,892,250.00
TOTAL		220,150.00

Artículo 19. Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros se detallan de la siguiente forma:

ATENCIONES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			
PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
4	100,000.00	BENEFICIARIOS	FEDERAL
TOTAL	100,000.00		

14



HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Artículo 20. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá recibir, administrar o transferir las transferencias y subvenciones.

- Las entidades a las que se les otorguen cuerdos con autonomía financiera;
- Las transferencias que no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no tendrán la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. El capítulo específico que incorpore las propuestas de inversión en infraestructura que surjan con aprobación para realizar suspensiones pluriánuales, se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 22. En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 115 plazas de conformidad con el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 23. Los servidores públicos titulares de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Estatuto de Sueldos y Salarios conforme en los **Anexos 4 y 4.1**, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se apoyará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, conservación y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfrutará los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejecución.

Artículo 25. Con cargo a Ramo de Prestaciones Sociales y Económicas, se autorizan \$ 117,600.00 para los trabajos y actividades asignadas al Presidente Municipal electo, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación de los proyectos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, programas gubernamentales, seguridad pública, trabajos de arena con la administración federal, difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propias para el inicio de su cargo.

Artículo 26. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 26 plazas de personal. La integración del grupo en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	APORTACIONES

1.5

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

	FISCALES	ESTATALES	FEDERALES	DE TERCEROS
PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Gasto en Seguridad Pública Municipal				
				0.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 27. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$175,110.00, para el concepto denominado Asignación de Operación, Pagos Anticipados (OPAPAS).

Artículo 28. El monto establecido como tope de deuda pública para cualquier durante el ejercicio fiscal 2018 no podrá exceder del 3.5% del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA METRICA**.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que impliquen compromisos financieros con recursos públicos, más allá de los límites que se podrán otorgar al ser sometidos a estudio en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO UNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 30. El Presupuesto de Egresos del Municipio del Rayón, S.L.P. se conforma por \$3,330,000.00, de gasto propio y \$29,962,992.00 proveniente de gastos federalizados en estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se evaluarán de conformidad con las disposiciones aplicables y la calendarización de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevén la asignación de recursos federales para ser ejercidos de manera concomitante con recursos estatales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en los cuantios específicos correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Gobiernos y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Concedido el pago a que se refiere el párrafo anterior en que se haya realizado la asignación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en caso de haber sido satisfactoriamente recibidos, podrá solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 31. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en materia de la dependida en los artículos 30, 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y en caso previsto en las disposiciones legales aplicables.

16



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Artículo 12. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Banco General de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, medición de cuentas, transparencia y evaluación institucionales en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 90, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Rayón, S.L.P. ascienden la cantidad de \$19,261,000.00 y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	13,190,000.00
Fondo de Fomento Municipal	3,500,000.00
Quota Especial entre Productores y Servicios	1,200,000.00
Fondo de Fomento	915,000.00
Fondo del Impuesto a la Venta Total de Cereales y Legales	520,000.00
Fondo de Extensión de Hidrocarburos	
Fondo de Cooperación de Impuesto sobre Automóviles Nuevos	90,000.00
El FOMEC por cuenta de la SEP	
El FOMEC por cuenta de la SEP por cuenta del Estado	
Fondo de Fomento	1,200,000.00
Otras participaciones estatales	346,000.00
Total	19,261,000.00

Artículo 13. Las Aportaciones de la Federación al Municipio ascienden \$ 29,079,000.00 y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	19,944,000.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	9,135,000.00
TOTAL		29,079,000.00

Artículo 14. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federales provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
Programa de Asignación	19,944,000.00
	0.00
Total	19,944,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	
Programa de Asignación	9,135,000.00
	0.00
Total	9,135,000.00
Total FISM + FORTAMUN	29,079,000.00

17

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 35. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse solidariamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí, y las que emita la Secretaría Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 36. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, dentro de mayo de febrero de 2018, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. Las dependencias y entidades, sin perder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se generen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales controlados entre sí, los cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento observadas o las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en su calidad prima, en ambas durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo computatorio.

Artículo 38. La Tesorería Municipal, analizando los créditos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compromisos presupuestarios entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de la Ley de Previsión del Municipio para el ejercicio fiscal de 2018 y cada Presupuesto de Egresos en las prever y verificación de los bienes y servicios adquiridos por los mismos, siempre y cuando el importe del pago sea igual al presupuesto del ejercicio sea igual a ingresos que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2018 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad o con recursos del presupuesto de la entidad en un proceso de las finanzas reservadas por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 39. Las dependencias podrán modificar sus estructuras orgánicas y estatutos orgánicos, para el ejercicio fiscal 2018, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre y cuando no afecten los recursos presupuestarios asignados.

Artículo 40. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero o su EQUIVALENTE, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlos con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les corresponden, previa petición que por escrito le presenten al Tesorero o su EQUIVALENTE.

La Tesorería Municipal o su EQUIVALENTE podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroja el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

18



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PROYECTO DE EGRESOS 2018

Artículo 41. Las viáticas y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa autorización y conformidad de la comisión que evalúa la necesidad de traslado y/o mandatos del o las servidores públicos, debiéndose agotar el trámite autorizado por la Tesorería Municipal.

Artículo 42. Se autoriza a la Tesorería Municipal a girar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, los desembolsos derivados de servicios prestados a las dependencias con los siguientes conceptos:

- I. Alimentación, higiene y cuando sea el contrato debidamente autorizado y suscrito.
- II. Servicios de correspondencia postal y telefónica, así como manutención.
- III. Servicios médicos e internati.
- IV. Suministro de energía eléctrica y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 43. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fiduciarias con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 44. Trátese de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transferencia al patrimonio municipal, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o instancia correspondiente del sector, o en su defecto, a través del fiduciario.

Artículo 45. En aquellas fiduciarias en las que se transfieren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás subcuentas. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de las fiduciarias en las que participe el Gobierno Municipal.

Las fiduciarias, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, un estado de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente lo presente.

En caso de que exista consentimiento de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fiduciario y aquellos vinculados con la aplicación de dichos recursos, con los reglas de operación del fiduciario o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o entidad que coordina la operación del fiduciario, podrá suscribir un acuerdo de colaboración.

Artículo 46. Se prohíbe la celebración de fiduciarias, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito sobre la necesidad de este Presupuesto.

Artículo 47. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la modificación, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subvenciones que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a las que se autoriza la ejecución de transferencias y subvenciones con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a la subsección en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

19

PROYECTO DE EGRESOS 2018

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, ejecución y aplicación del gasto autorizado con el subprograma y aplicación de las transferencias y subvenciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 50. Las operaciones por concepto de transferencias y subvenciones con cargo al Presupuesto, se autorizan a los objetivos y los metas de los programas que realizan las entidades y a los recursos de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, aplicándose además a los siguientes rubros:

- I. Se requiera la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan constituir o incrementar financieras; y,
- II. Se autorizarán preferencialmente las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las áreas y sectores claves de la economía, la generación del desarrollo de la ciudad y la tecnología.

Artículo 51. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes procedentes del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos autorizados, el Cabildo podrá solicitar a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas financieras para el pago de pensiones de los servidores públicos o al mantenimiento financiero.

Trátese de recursos excedentes de otros federales o estatales en que habrá de aplicarse todo el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de aplicación automática.

Artículo 52. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, ejecución y aplicación del gasto de las subcuentas presupuestales del ejercicio fiscal.

Las formas o subcuentas presupuestales que se otorguen podrán expresarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos autorizados de las propias dependencias o entidades públicas que en gestión, materia y monto correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuantos con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas designaciones no serán obligatorias para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Ingresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será correspondiente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades, presentarán a dicho órgano, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Los recursos correspondientes a los subprogramas que no sean autorizados en el plazo de 90 días naturales, serán redesignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2018, sobre dichos redesignaciones.

Si al término de los 90 días estipulados, los subprogramas no hubieran sido autorizados, la Tesorería Municipal informará a la Comisión Municipal sobre dichos subprogramas, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de San Luis Potosí.

20



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

La Comisión Municipal ordenará trimestralmente al Cabildo sobre las detenciones y las acciones realizadas en materia de los servicios públicos municipales.

Artículo 55. Las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a los montos asignados en este presupuesto, salvo que se autoricen alteraciones presupuestales en los límites de cada Cuenta y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por consecuencia, se deberá adoptar correspondencia distinta a las asignadas en el presupuesto aprobado.

Artículo 56. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos de Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que dicho último tenga un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a estas, se cuente con autorización de la Secretaría Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- En caso de que no pueda mantenerse la conservación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o este resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos asignados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme al orden siguiente:
 - Los gastos de administración social;
 - El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - El gasto en servicios personales, priorizadamente las asignaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - Los salarios y sueldos presupuestados que se determinen con base en los calendarios de pago autorizados a las dependencias y entidades, y
- En caso de que los apoyos adicionales no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gastos, incluídas las transferencias a otros entes públicos, estatales y cuando se precise se afecten los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, las detendrá según sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 57. En caso de lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- Procedimiento cuando menos tres parciales, o
- Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán observarse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, arbitraje y garantías, de acuerdo con las Dependencias y Entidades, proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favoritismo a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

21

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 hasta \$ 1,000,000.00	Desde \$ 0.01 hasta \$ 500,000.00
PORTAFOLIO A CREDITO FOMENTO REGIONAL	Desde \$ 1,000,000.01 hasta \$ 2,000,000.00	Desde \$ 500,000.01 hasta \$ 600,000.00
ADJUDICACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 2,000,000.01 en adelante	Desde \$ 600,000.01 en adelante

Cuando se ejecuten programas en los que se otorgan asignaciones presupuestales federales, se deberá asignar a la normalidad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se asigne la normalidad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales correspondientes, se estará al cargo que determine dicha normalidad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 58. En caso de lo establecido en la Ley de Adjudicación de Trabajo de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán contratar, adquirir o contratar obras públicas, servicios y prestaciones solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de ingresos y de gastos corriente, conforme a los casos, durante el ejercicio de los pagos respectivos.

Artículo 59. Las operaciones de adjudicación, adjudicación y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se sujetarán con carácter general a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejecuten recursos federales, se deberá estar a la normalidad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios públicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 60. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus responsabilidades asignadas, al incumplir con sus obligaciones y deberes que se corresponden, serán disciplinariamente sancionados de que se aplicarán las normas con carácter general a las leyes correspondientes y a los procesos antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en su momento de la siguiente manera en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones asociadas.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 61. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascenderán a la cantidad de _____ (____%) del total de programas presupuestarios del municipio.

22



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Se han asignados en conjunto un total de \$ _____ y son ejercidos por _____ dependencias y entidades del Órgano Ejecutivo Municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	Presupuesto 2018		Presupuesto 2017			
	Programas presupuestales	Montos	Programas presupuestales	Montos	Montos de Indiferencia	Indiferencia para Rescatados
Presupuesto 1	Montos	Montos	Montos (7a)	Montos (7a)	Montos	Montos
Presupuesto 2	Montos	Montos	Montos (7a)	Montos (7a)	Montos	Montos
Presupuesto 3	Montos	Montos	Montos (7a)	Montos (7a)	Montos	Montos
Presupuesto 4	Montos	Montos	Montos (7a)	Montos (7a)	Montos	Montos
Total	Montos	Montos	Montos (7a)	Montos (7a)	Montos	Montos

En el **Anexo 3** se presentan las Matrices de Indiferencia para Rescatados (MIR) de los programas presupuestales del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto de egresos en unidades.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 19 de enero de 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más tardar el 31 de enero del 2018 a entregar, o en su caso, a referendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2018;
- e) estados financieros del ejercicio 2017; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2018.

La Tesorería Municipal deberá otorgarles el comprobante de la existencia y funcionalidad de un organismo o institución de asistencia prestada en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá referir la aportación de recursos, sea única, anual o cualquier otra prestación periódica, hasta en tanto dichos organismos cumplieran ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2018, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos normativos que ante el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la deuda que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Rayón, S.L.P., a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

C. GERARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
Rubrica.

PROFR. VÍCTOR DELGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rubrica.

C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL
Rubrica.

L.L. JOSÉ RAFAEL SOTO PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL
Rubrica.

C.P. CLAUDIA YANETZA OLIVERA PÉREZ
REGIDOR MUNICIPAL DE HACIENDA
Rubrica.



ANEXOS

Postura	Concepto	Pagos	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES		14,856,242.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	11,365,600	
1110	OTROS		
1111	DIETAS	1,464,330.00	
1130	SALARIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SALARIO BASE	6,901,330.00	
1133	COMPENSACIÓN DE SUELDO	0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	160,000.00	
1210	REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES	300,000.00	
1213	REMUNERACIONES ADICIONALES A SALARIOS	0.00	
1230	SALARIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1231	SALARIOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	60,000.00	
1330	REMUNERACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL		
1331	REMUNERACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	0.00	
1340	REMUNERACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONOS EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1341	REMUNERACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONOS EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,300,250.00	
1310	PAGOS POR ASESORÍA DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS		
1311	PAGOS SUBORDINADOS POR ASESORÍA DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS	0.00	
1320	PAGOS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		
1321	PAGOS VACACIONALES	110,000.00	
1323	PAGOS DOMINICAL	0.00	
1325	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,190,250.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00	
1333	PAGOS DE DIAS DE DISTANCIA LABORALES	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACION POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	
1370	INDICADORES ESPECIALES		
1371	REMUNERACIONES ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y COSTOS DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,681,850.00	
1510	COSTOS PARA EL FONDO DE VIEJES Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE ANCIOS	0.00	
1520	INDICACIONES		
1521	INDICACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES ANTROS	1,681,850.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE ANCIOS (PENSIÓN)	0.00	
1533	ESTIMULOS POR ASESORÍA DE SERVICIO	0.00	
1535	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (RENTAS)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	7,320.00	
1543	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANTIROS	0.00	
1550	APORTE A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APORTE A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	7,320.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SOCIALES	0.00	
1570	OTRAS PRESTACIONES POR ASESORÍA, EVENTOS Y FIESTAS	70,000.00	
1600	PREVISIONES	40,000.00	
1610	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	RENTAS LABORALES	0.00	
1613	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	40,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
1710	ESTIMULOS		
1711	ESTIMULOS	0.00	



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

PARTE	CONCEPTO	MONTOS	TOTAL
2300	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,165,795.00
2300	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	457,350.00	
2310	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2311	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA*	145,350.00	
2312	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION		
2313	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	135,350.00	
2314	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0.00	
2315	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		
2316	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	15,000.00	
2317	MATERIA, IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		
2318	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	14,000.00	
2319	MATERIAL DE EMPRESA		
2320	MATERIAL DE EMPRESA	85,000.00	
2321	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA		
2322	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2323	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS		
2324	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	47,000.00	
2330	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	111,950.00	
2331	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2332	ALIMENTACION EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	57,000.00	
2333	ALIMENTACION EN EVENTOS OFICIALES	45,000.00	
2334	ALIMENTACION EN PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	0.00	
2335	ALIMENTACION PARA ENTRENAMIENTO	0.00	
2336	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2337	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2338	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		
2339	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00	
2340	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	
2341	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AROMATIZANTES Y FLORESALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2342	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AROMATIZANTES Y FLORESALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2343	TEXTILES, TERCEROS, ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2344	TEXTILES, TERCEROS, ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2345	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2346	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2347	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARTON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2348	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARTON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2349	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2351	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2352	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2353	PRODUCTOS DE CERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2354	PRODUCTOS DE CERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2355	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2356	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	64,500.00	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	0.00	
2412	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO		
2413	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CEMENTO	15,000.00	
2414	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2415	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00	
2416	MADEIRA Y PRODUCTOS DE MADEIRA		
2417	MADEIRA Y PRODUCTOS DE MADEIRA	10,000.00	
2418	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2419	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00	
2420	MATERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA		
2421	MATERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	25,000.00	
2422	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION		
2423	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	0.00	
2424	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2425	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	50.00	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Partida	Concepto	Montos	Total
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,390.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	
2501	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2502	PRODUCTOS QUÍMICOS ESPECIALES	0.00	
2503	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2504	AGROFARMACIOS, FERTILIZANTES Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	
2505	FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2506	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00	
2507	VACUNAS	0.00	
2508	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2509	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	
2510	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2511	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2512	PIRAS STATISTICAS, BOMBAS, PLANCHAS Y EQUIVADOS		
2513	PIRAS STATISTICAS, BOMBAS, PLANCHAS Y EQUIVADOS	0.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,960,000.00	
2601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2602	LUBRICANTES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,960,000.00	
2603	LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2604	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	
2605	LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2606	LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	
2700	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30,000.00	
2701	VESTUARIOS Y EQUIVADOS		
2702	VESTUARIOS Y EQUIVADOS	10,000.00	
2703	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2704	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	
2705	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2706	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00	
2707	PRENDAS DE PROTECCIÓN		
2708	PRENDAS DE PROTECCIÓN	0.00	
2709	PRENDAS DE PROTECCIÓN		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2801	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
2802	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2803	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
2804	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2805	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
2806	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2807	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
2808	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2809	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
2900	herramientas, reparaciones y accesorios menores	450,000.00	
2901	herramientas menores		
2902	herramientas menores	0,000.00	
2903	reparaciones y accesorios menores de edificios		
2904	reparaciones y accesorios menores de edificios	10,000.00	
2905	reparaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo		
2906	reparaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativo	0.00	
2907	reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		
2908	reparaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00	
2909	reparaciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
2910	reparaciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2911	reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2912	reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00	
2913	reparaciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
2914	reparaciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2915	reparaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2916	reparaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2917	reparaciones y accesorios menores de otros bienes muebles		
2918	reparaciones y accesorios menores de otros bienes muebles	0.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		1,710,050.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	410,400.00	
3101	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3102	ENERGÍA ELÉCTRICA	410,400.00	
3103	PAGO POR USO DE LA FACILIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS	0.00	



HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

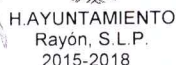
RUBRO	CONCEPTO	MONTO	TOTAL
1111	OTROS FACTOS RELACIONADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	5,130.00	
1120	GAS		
1121	SUPLENTO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS	15,000.00	
1130	AGUA		
1131	AGUA	25,000.00	
1140	TELÉFONOS TRADICIONALES		
1141	TELÉFONOS TRADICIONALES	22,450.00	
1150	TELÉFONOS CELULARES		
1151	TELÉFONOS CELULARES	5,000.00	
1160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES		
1161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	9,000.00	
1170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, HOJES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
1171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, HOJES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	35,000.00	
1180	SERVICIOS PORTALES Y TELETRÁSMIS		
1181	SERVICIOS TELETRÁSMIS	0.00	
1190	SERVICIOS POSTALES		
1191	SERVICIOS POSTALES	1,500.00	
1200	SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS		
1201	SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
1200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	64,000.00	
1210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
1211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
1220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
1221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,000.00	
1230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIAL Y SECRETARIAL		
1231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIAL Y SECRETARIAL	0.00	
1240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
1241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
1250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
1251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	
1260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS		
1261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS	15,000.00	
1270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
1271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
1280	OTROS ARRENDAMIENTOS		
1281	OTROS ARRENDAMIENTOS	30,000.00	
1290	RENTA DE COPIADORAS TEMPORALES		
1291	RENTA DE COPIADORAS TEMPORALES	0.00	
1300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	166,000.00	
1310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONALES		
1311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONALES	140,000.00	
1320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
1321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	
1330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
1331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	5,000.00	
1332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
1340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
1341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	5,000.00	
1350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
1351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
1360	SERVICIOS ESTADÍSTICOS		
1361	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
1370	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
1371	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00	
1380	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
1381	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
1390	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
1391	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
1400	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
1401	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	10,000.00	
1410	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	47,500.00	
1411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
1412	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,500.00	
1413	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA CÉDULA PÚBLICA	0.00	
1414	OPERACIONES EN CAMBIO	0.00	
1420	SERVICIOS DE CREDITANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
1421	SERVICIOS DE CREDITANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
1430	SERVICIOS DE REGALACIÓN, TRÁFICO Y ESTRUCTURA DE VALORES		
1431	SERVICIOS DE REGALACIÓN, TRÁFICO Y ESTRUCTURA DE VALORES	0.00	
1440	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
1441	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	



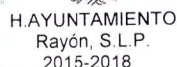
HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

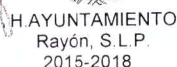
Partida	Concepto	Monto	Total
1490	SERVICIO DE BIENES PATRIMONIALES		
1491	SERVICIO DE BIENES PATRIMONIALES	23,390.00	
1499	ALMACÉN, ENTREGA Y ENTREGA		
1491	ALMACÉN, ENTREGA Y ENTREGA	0.00	
1493	ALMACÉN Y MANEJO		
1491	ALMACÉN Y MANEJO	0.00	
1499	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTERNOS		
1491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTERNOS	0.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	125,150.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	17,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDIO Y DE LABORATORIOS		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDIO Y DE LABORATORIOS	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	325,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE MANEJO Y FOMENTO		
3591	SERVICIOS DE MANEJO Y FOMENTO	10,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000.00	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	21,000.00	
3612	DIFUSIÓN POR RADIO	25,000.00	
3613	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y REPRODUCCIÓN	14,000.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	1,000.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	4,000.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,000.00	
3660	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIOS DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3670	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3671	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	145,000.00	
3710	PAGARES AERIOS		
3711	PAGARES AERIOS	10,000.00	
3720	PAGARES TERRESTRES		
3721	PAGARES TERRESTRES	10,000.00	
3730	PAGARES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PAGARES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AGENCIAMIENTO		
3741	AGENCIAMIENTO	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAIS	200,000.00	
3760	VIÁTICOS EN COMISIONES OFICIALES		
3761	VIÁTICOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3770	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3771	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	



Partida	Concepto	Montos	Total
3770	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE PERSONAL		
3771	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE PERSONAL	0.00	
3780	SERVICIOS ESPECIALES DE TRASLADO Y VIATICO		
3781	SERVICIOS ESPECIALES DE TRASLADO Y VIATICO	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y RESPEDADE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y RESPEDADE	0.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	100,000.00	
3810	GASTOS DE REPRESENTACION		
3811	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00	
3830	COMISIONES Y COMPENSACIONES		
3831	COMISIONES Y COMPENSACIONES	0.00	
3840	EXPONICIONES		
3841	EXPONICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACION		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACION EN COMISIONES, CONVENIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00	
3910	SERVICIOS PLANCHADOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS PLANCHADOS Y DE CEMENTERIOS	10,000.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	12,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS	200,000.00	
3923	IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS	0.00	
3924	OTROS CONTRIBUTIVOS DERIVADOS DE RELACION LABORAL	0.00	
3925	TENCIENTAS Y CARGOS DE PLACAS DE VERIFICACION OFICIAL	20,000.00	
3930	CONFERENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3931	CONFERENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	1,000,000.00	
3940	PENSA, PULTRA, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3941	PENSA, PULTRA, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00	
3950	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3951	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0,000.00	
3960	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3961	OTROS SERVICIOS GENERALES	0,000.00	
3970	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,115,150.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,400,000.00	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTONOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,400,000.00	
4152	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4200	AYUDAS SOCIALES	500,150.00	
4210	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4211	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00	
4220	OTRAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		
4221	OTRAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0.00	
4230	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4231	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500,000.00	
4240	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CULTURALES O ACADEMICAS		
4241	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CULTURALES O ACADEMICAS	0.00	
4250	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4251	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,000.00	
4260	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4261	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4270	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO		
4271	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	0.00	
4280	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SISMOS		
4281	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SISMOS	100,000.00	
4300	PENSIONES Y JUBILACIONES	715,000.00	
4310	PENSIONES		
4311	PENSIONES	715,000.00	
4320	JUBILACIONES		
4321	JUBILACIONES	0.00	
5000	BIENES MUEBLES, IMPUEBLES O ENTANGIBLES		200,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	200,000.00	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	200,000.00	



Partida	Conceptos	Montos	Total
5133	MUEBLES, EQUIPO DE OFICINA, E INSTANTANEA		
5134	MUEBLES, EQUIPO DE OFICINA Y INSTANTANEA	34,393.00	
5135	MUEBLES ANTISTRES, CULTURALES Y RECREATIVOS		
5136	MUEBLES ANTISTRES, CULTURALES Y RECREATIVOS	70,393.00	
5140	EQUIPO DE VALOR		
5141	EQUIPO DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	65,000.00	
5160	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION		
5161	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
5210	EQUIPOS Y APARATOS EDUCACIONALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS EDUCACIONALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5240	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5241	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	0.00	
5420	CARAVANERAS Y REMOLQUES		
5421	CARAVANERAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPOS AEROSPAZIALES		
5431	EQUIPOS AEROSPAZIALES	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5460	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5461	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	22,000.00	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	10,393.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONAMIENTO, CALORACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONAMIENTO, CALORACION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	10,393.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION		
5651	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	5,393.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	15,993.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	7,393.00	
5680	OTROS EQUIPOS		
5681	OTROS EQUIPOS	5,393.00	
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00	
5710	INVERTEBRADOS		
5711	INVERTEBRADOS	0.00	
5720	PEZES		
5721	PEZES	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	MAMIFEROS Y CARNIVOROS		
5741	MAMIFEROS Y CARNIVOROS	0.00	
5750	REPTILES Y ANFIBIOS		
5751	REPTILES Y ANFIBIOS	0.00	
5760	ECUACIONES		
5761	ECUACIONES	0.00	
5770	ESPECIES MARINAS Y DE ACUICULTURA		



4

100



HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

Partida	Concepto	Monto	Total
6100	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	
6101	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6102	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6103	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo		
6104	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6105	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6106	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6107	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6108	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EDUCATIVO	0.00	
6109	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6110	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BIEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6111	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6112	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		176,038.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9102	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9201	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9202	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9301	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9302	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9401	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9402	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	
9500	ACUERDOS DE EJERCICIOS FISCLES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	
9501	ADEFA		
9502	ADEFA	176,038.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		61,111,950.00

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/web/mexico/CONAC/Informativos/IVOS_NL_02_006.pdf

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	61,122,950.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fiduciarias no empresariales y no financieras	
	Total	61,122,950.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
http://www.conac.gob.mx/web/mexico/CONAC/Informativos/IVOS_NL_02_007.pdf

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA



PROYECTO	2018		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
ORGANIZACIÓN			19,944,000.00
TOTAL			



ANEXO 4.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYON.S.L.P

Comunidad y población de Montevideo			
Análisis de la población			
Español	Número de plazas	Resumen de la zona	
		Ciudad	Provincia

ANEXO 5. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



PREMIER LIEU DE CROQUIS 2014

Anexo 4.1. Tabulador de la Administración Pública del Municipio de HATÓN S.L.P.

ELABORAMIENTO DE RACÓN S.L.F.
EJERCICIO FISCAL 2018

TABELA 1.2.2.1.1.1 - PREÇOS DE REFERÊNCIA DE MATERIAIS DE CONSTRUÇÃO DE 2023 (R\$/M²)					
CÓDIGO	DESCRIÇÃO DO MATERIAL	DEPARTAMENTO	UNIDADE	QUANTIDADE	VALOR UNITÁRIO
TABELA 1.2.2.1.1.1 - PREÇOS DE REFERÊNCIA DE MATERIAIS DE CONSTRUÇÃO DE 2023 (R\$/M²)					
1	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
2	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
3	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
4	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
5	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
6	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
7	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
8	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
9	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
10	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
11	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
12	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
13	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
14	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
15	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
16	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
17	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
18	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
19	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
20	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
21	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
22	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
23	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
24	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
25	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
26	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
27	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
28	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
29	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
30	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
31	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
32	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
33	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
34	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
35	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
36	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
37	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
38	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
39	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
40	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
41	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
42	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
43	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
44	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
45	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
46	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
47	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
48	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
49	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00
50	ALVENARIA DE CIMENTO	ALVENARIA	M²	1,00	120,00

[Handwritten signature]



HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

34	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
35	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
36	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
37	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
38	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
39	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
40	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
41	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
42	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
43	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
44	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
45	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
46	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
47	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
48	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
49	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
50	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
51	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
52	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
53	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
54	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
55	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
56	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
57	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
58	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
59	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
60	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
61	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
62	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
63	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
64	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
65	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
66	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
67	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
68	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
69	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
70	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
71	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
72	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
73	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
74	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
75	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
76	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
77	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
78	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
79	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
80	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
81	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
82	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
83	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
84	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
85	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
86	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
87	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
88	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
89	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
90	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
91	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
92	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
93	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
94	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
95	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
96	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
97	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
98	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
99	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00
100	CONSEJO DE DESARROLLO	CONSEJO DE DESARROLLO	1	5,000.00	5,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los integrantes del Ayuntamiento, al revisar los resultados de las elecciones locales, en cada una de ellas, se han dado cuenta de la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo del municipio, por lo que se han comprometido a implementar acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los rayenses, a través de la participación ciudadana en la toma de decisiones que afectan al municipio.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL 2017

C. GUERRA RUBÉN DERECHIL
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
(PROTECTOR)

C. P. FABIÁN RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
(PROTECTOR)

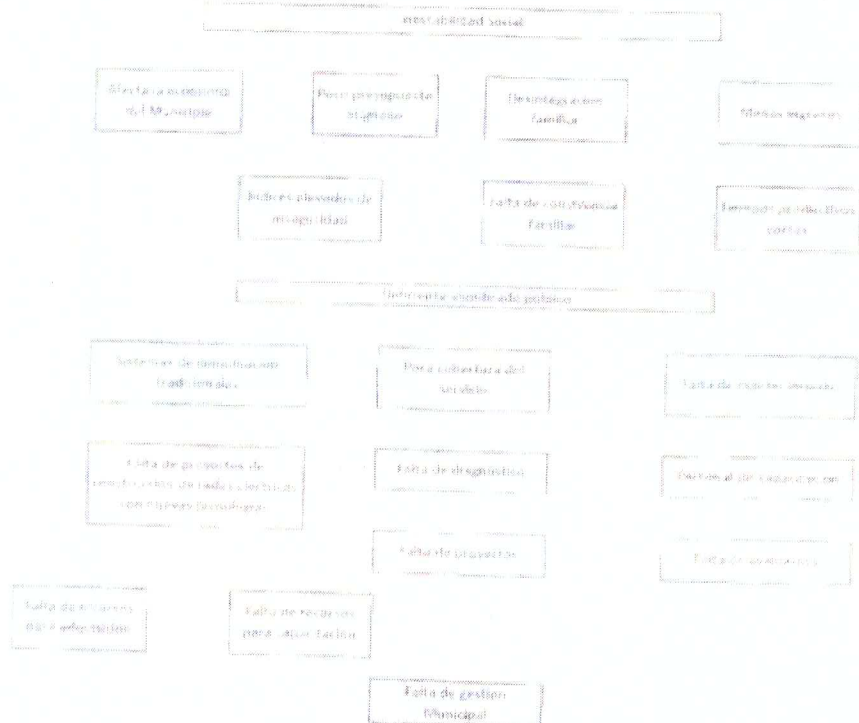
EDUARDO VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

LA FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO, es establecer los recursos que se requieren para el desarrollo del municipio, en el presente ejercicio.

OBJETIVO: Mejorar la estabilidad social mediante la atención a problemas de los habitantes del municipio.

ARBORE DE PROBLEMAS

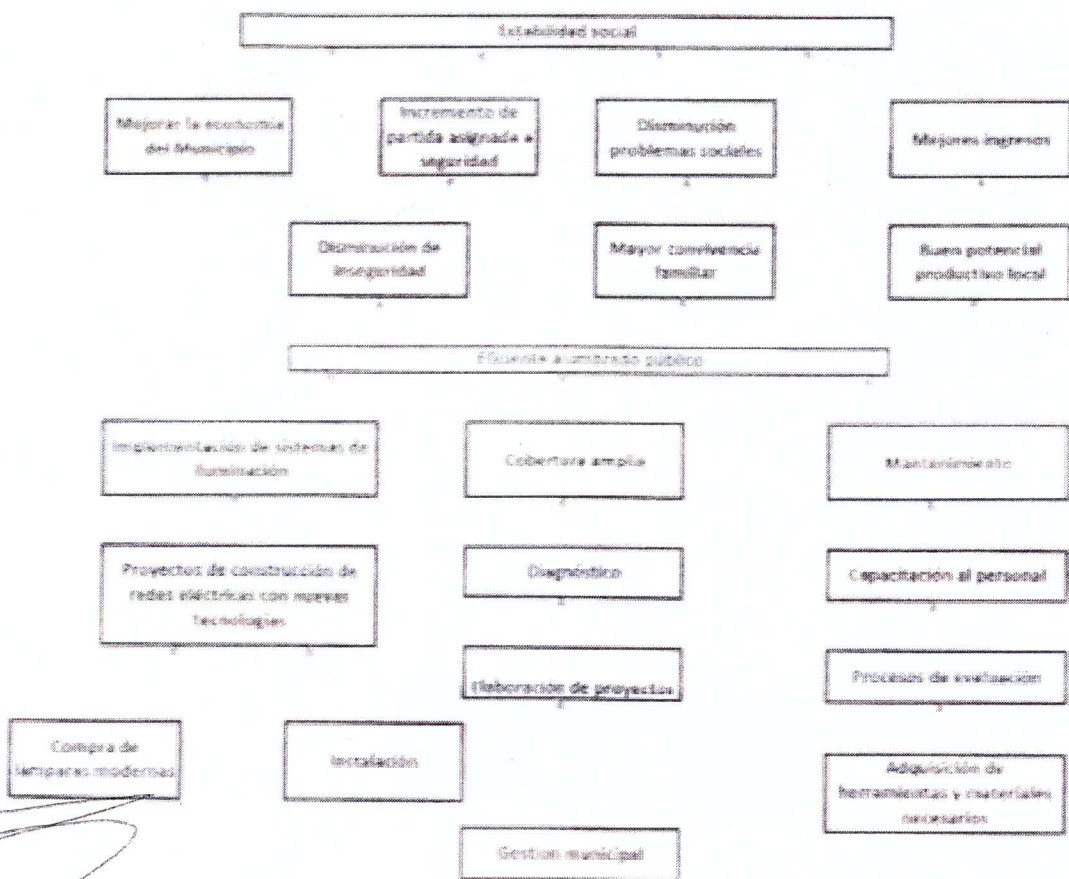


[Handwritten signature]

Manuel Nieto Castillo



ARBOL DE OBJETIVOS

[illegible]



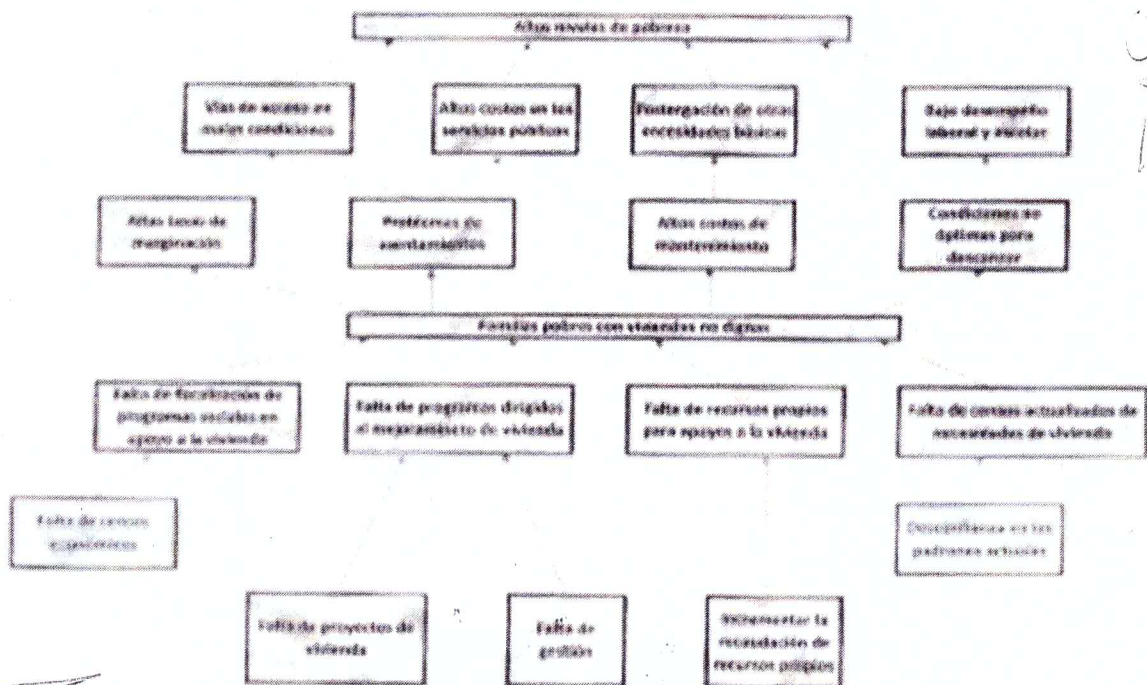
HAYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PROGRAMA PRESUPUESTAL

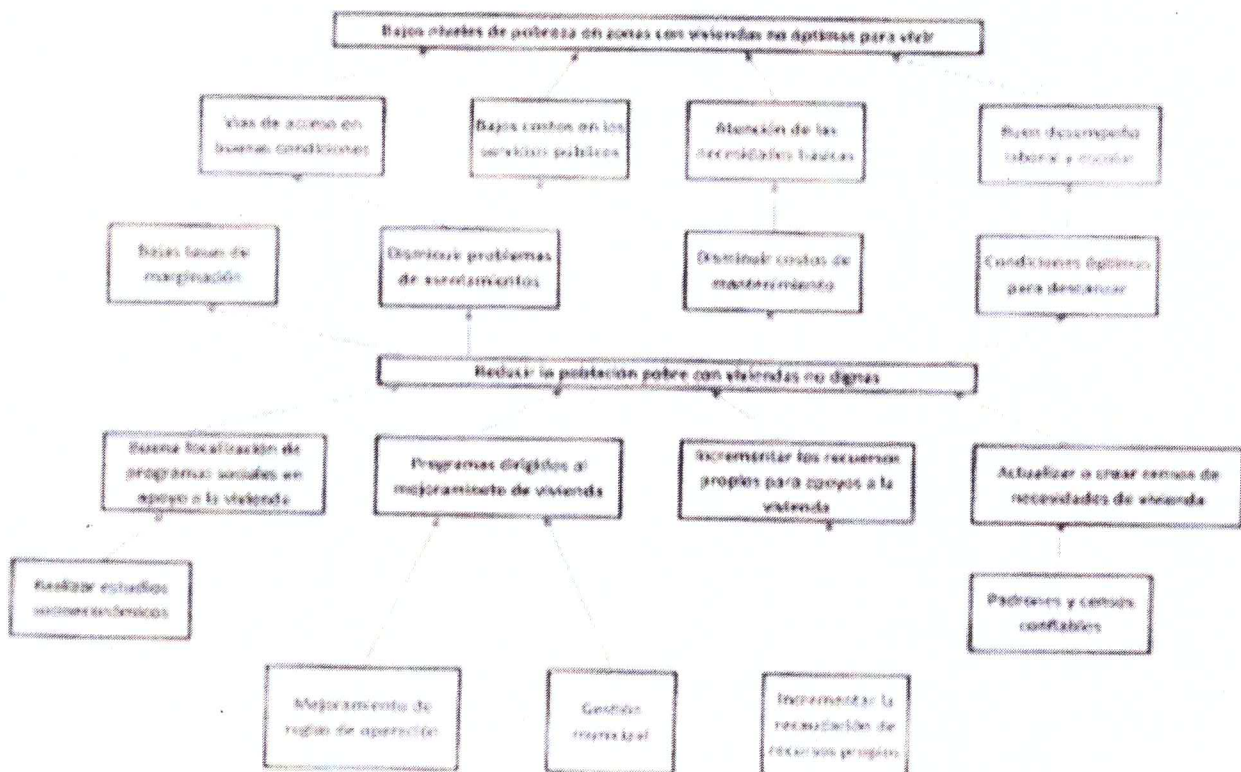
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA: Incremento en los niveles de pobreza derivado de la carencia de una vivienda digna para vivir

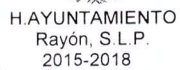
OBJETIVO: Reducir la población pobre con viviendas no dignas para vivir

ARBOLE DE PROBLEMAS

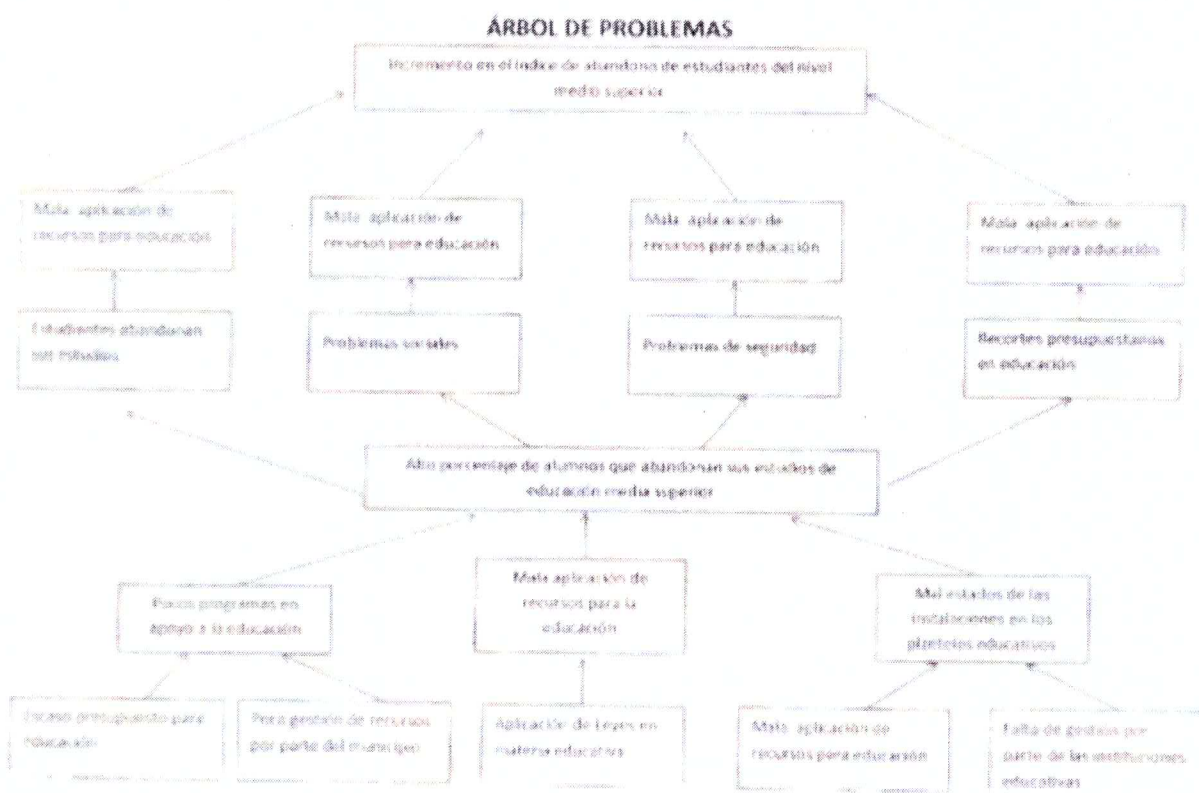


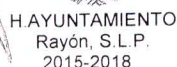
ARBOLE DE SOLUCIONES



[illegible]

Definición del Problema	Los alumnos que estudian el nivel medio superior en el municipio presentan un alto abandono de sus estudios, quedando inconclusos
Objetivo	Disminuir la deserción escolar de alumnos de educación Media Superior en el Municipio





```
graph TD
    A[Se contribuye a disminuir la deserción escolar de estudiantes del nivel medio superior] --> B[Dominar el abandono escolar]
    A --> C[Integración familiar]
    A --> D[Disminución de índices delictivos]
    A --> E[Mayor asignación de partida presupuestal]
    B --> F[Disminución de la deserción escolar de estudiantes del nivel medio superior]
    C --> F
    D --> F
    E --> F
    F --> G[Iniciativas de integración en la comunidad]
    F --> H[Mayor gestión municipal de recursos]
    F --> I[Transparencia en el uso de los recursos]
    F --> J[Análisis de las necesidades educativas]
    F --> K[Apoyo municipal para mantenimiento de instituciones]
    G --> L[Gestión municipal en materia educativa]
    H --> M[Incremento en la asignación presupuestal municipal]
    I --> N[Realizar convenios con instituciones educativas]
    J --> O[Promoción en instituciones educativas en el Municipio]
    K --> P[Convenios de apoyo con instituciones de educación]
    L --> Q[Condiciones de programas educativos]
    M --> R[Asignación de recursos]
    N --> S[Becas por parte del Municipio a estudiantes]
    O --> S
    P --> T[Visitas a instituciones educativas]
```

[illegible]



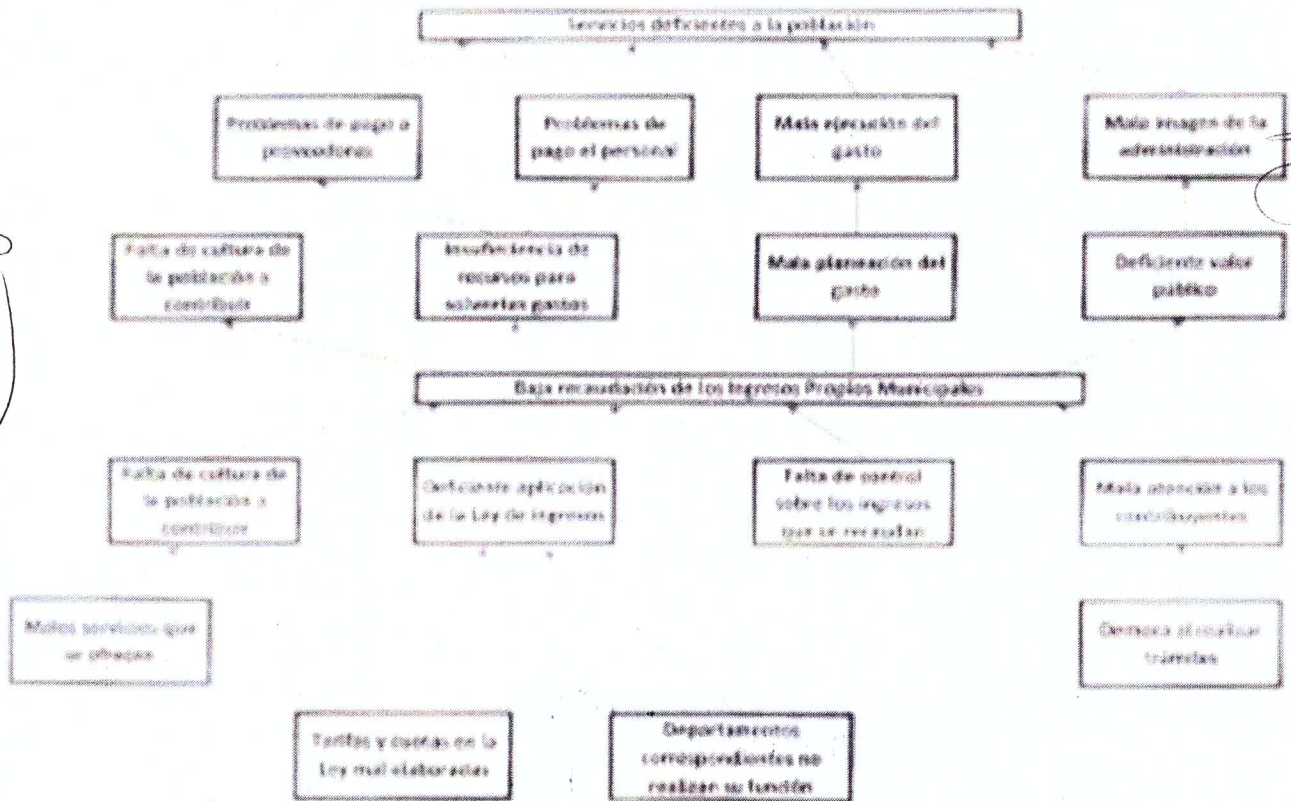
H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PROGRAMA PRESUPUESTAL

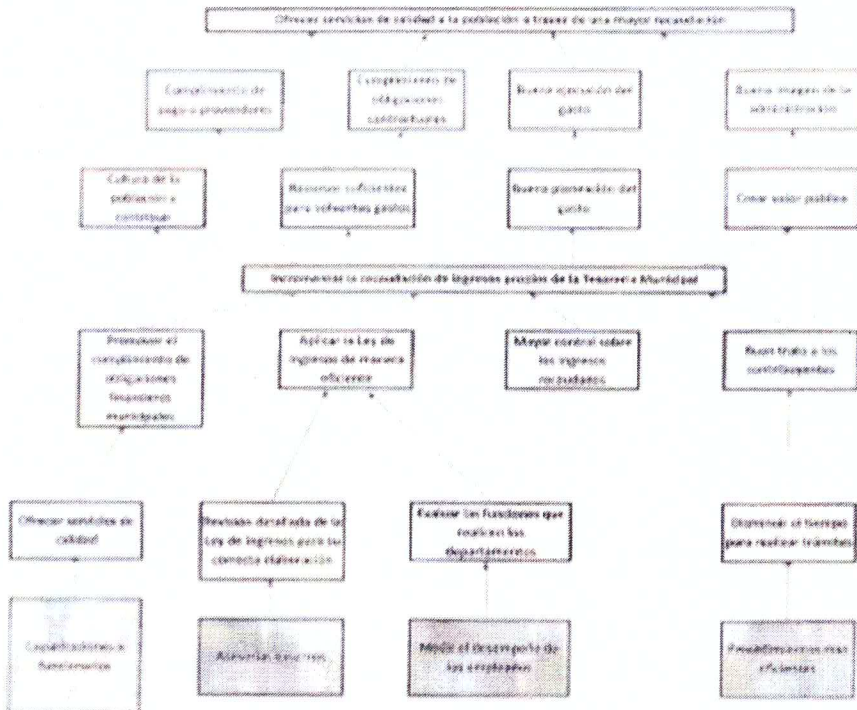
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA: Los ingresos recaudados son insuficientes para satisfacer de servicios básicos a la población.

OBJETIVO: Incrementar la recaudación de ingresos para su correcta asignación.

ARBOLE DE PROBLEMAS



ARBOLE DE OBJETIVOS



[illegible]

UN (1) VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROFR. RIGOBERTO ZAMUDIO RODRÍGUEZ.
CERO (0) ABSTENCIONES.



H. AYUNTAMIENTO
Rayón, S.L.P.
2015-2018

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO PUNTO.- AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR, EN PUNTO DE LAS 11:25 HRS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. GENARO GUILLEN GODÍNEZ, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN.



Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
Administración 2015-2018
C. GENARO GUILLEN GODÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL

C. C.P. CLAUDIA YANEIRA OLVERA PÉREZ
REGIDORA



DAMOS FE
Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
Administración 2015-2018
C. L. VASE FAUSTINO ORTIZ PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

C.C.p. MINERVA NETRO CASTILLO
REGIDORA

C. JESÚS ROBERTO GARZA GUERRERO
REGIDOR

C. PROFR. ARTURO MÉNDEZ NÚÑEZ
REGIDOR

C. PROFR. RIGOBERTO ZAMUDIO RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. M. V. Z. HÉCTOR OLVERA HERNÁNDEZ
REGIDOR



C. PROFR. VÍCTOR DEL GADO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO